

Henrik Mouritsen:
Politics in the Roman Republic.

Cambridge University Press, Cambridge (UK), 2017, 202 pp.

Esta obra del profesor del King's College de Londres prolonga su obra anterior, *Plebs and Politics in the Late Roman Republic* (2001). Las dos pueden inscribirse en una antigua discusión acerca de la verdadera naturaleza política de la República romana, si acaso era simplemente la fachada de una oligarquía o si el pueblo desempeñaba en ella un papel efectivo. En décadas recientes, la opinión de los historiadores se había inclinado hacia este segundo término, para, a continuación, moverse ligeramente en sentido contrario (cf. por ej. K-J. Hölkeskamp, *Reconstructing the Roman Republic*, 2010, y nuestra recensión en *Limes* 24/2011). M. se incluye, junto a Hölkeskamp, entre los escépticos frente a una reconstrucción “democratizante”, y en *PRR* intenta comprender el complejo mundo de la política en la Roma republicana: apartándose de la aproximación “constitucionalista”, pero tomando en cuenta tanto el sistema de creencias, símbolos y valores (la “ideología”) como el funcionamiento práctico (la política “real”).

En tres apretados capítulos –Institutions and practices, Leaders and masses, Consensus and competition–, *PRR* revisa la *scholarship* sobre la materia y plantea numerosas ideas sugerentes, que aquí revisaremos a nuestra vez. Punto de partida es el principio fundamental, jamás discutido en la República: que el *populus Romanus* era fuente de la legitimidad y del poder; era “soberano” (M. está por cierto consciente de que este término resulta

anacrónico). Sin embargo, al mismo tiempo, este *populus Romanus* admitía de buena gana el gobierno de una élite. Esta aporía es, en el fondo, el tema de la obra. El pueblo expresaba su voluntad a través de diversos tipos de asambleas: los distintos *comitia*, además del *consilium plebis* y de las *contiones*; solo que, como se sabe, estas asambleas eran muy dependientes del magistrado que las convocaba y presidía: el magistrado “constituted the people”, dice M. Mas el “poder del pueblo” no era una cuestión de “soberanía popular” en el sentido del principio constitucional moderno, porque el pueblo *era* el Estado (la República era “cosa” suya, de acuerdo a la fórmula de Cicerón). Por otro lado, la consulta de los auspicios (“the practice of divination” dice M., lo que puede ser algo diferente) significaba que el pueblo no decidía autónomamente, sino en estrecha cooperación con los dioses. Así, “the decision-making... involved a crucial third party”: los augures, los magistrados y el Senado, que mediaban la relación de pueblo y dioses. Por consiguiente, la autoridad del Senado (y, en su época, de los patricios como tales) no era un poder para legislar o nombrar los magistrados de la República, sino la habilitación para ejercer ese poder mediador entre el pueblo romano, sus dioses y las potencias extranjeras. A la inversa, no bastaba la aprobación de los dioses y del Senado para que una decisión fuera legítima, si no tenía la formal ratificación del *populus*.

Pero, observará M., existía un divorcio entre el *populus* como concepto ideal y el conjunto de romanos comunes, la *plebs* urbana o rural. El curioso sistema romano de voto por bloques –curias, tribus o centurias–, no por individuos, introducía un “elemento de abstracción” en la participación popular; y aquí se operaba una modificación importante en el principio “directo” propio de toda ciudad antigua (la relación “cara a cara”, que decía Finley): el *populus* como entidad abstracta podía estar presente en sus partes constitutivas (curia, tribu, centuria), sin necesidad de que la masa de ciudadanos estuviese efectivamente allí. Se podía invocar al pueblo, y en él se basaba toda legitimidad; pero no se esperaba (ni deseaba, insistirá M.) que sus miembros reales tomaran parte, *masiva* y *efectiva*, en el sistema político.

Por supuesto, los *comitia centuriata* tenían una composición timocrática, pero ese no es el punto fundamental para M. La cuestión es que las elecciones en Roma no tenían un contenido político significativo; no hay evidencia que fueran ellas un foco de conflicto (permanente) entre la élite y las clases populares. Lo mismo vale para el principal órgano legislativo (en cierto aspecto, más “democrático”), los *comitia tributa*: en ellos no se discutía sobre la legislación. M. señala la evidencia: fueron muy raros los casos en que una asamblea legislativa rechazara la proposición del magistrado que la convocaba. La conclusión es que, más que centros de decisión política, los comicios eran *Konsensorgane* (E. Flaig). En suma, tenían una función ritual; los que a ellos asistían pasaban a ser el *populus Romanus* y participaban así en un “highly formalised and carefully choreographed ritual”. Lo que no significa

que carecieran de importancia política: M. no desdeña el carácter simbólico de las instituciones y de la acción pública, y ya se sabe que era impensable que las decisiones no pasaran por el “rito” del voto del pueblo en los comicios.

La medida de la efectiva participación popular es ciertamente un punto fundamental. M. anota algunos hechos: el Comitium, el antiguo lugar de reunión del pueblo romano, medía 1300 m², lo que implica una capacidad máxima de 5.200 ciudadanos, aunque la cifra máxima real estuviera más bien bajo los 4.000: ciertamente, un pequeño porcentaje de la población cívica ya en el siglo IV aC. Al trasladarse las votaciones legislativas al Foro Romano, se ganó un espacio apto para 15.000-20.000 personas. Sin embargo, dado que en esta época (siglo II) el voto era escrito, considerando el tiempo que tomaría el proceso de depositar las tablillas en el templo de Castor, la conjetura de unos 10.000 sufragantes es irrealista. En cuanto a las elecciones, se desarrollaban en los *Saepta*, en el Campo de Marte. En el momento final de la República, los *Saepta Iulia* pueden haber tenido capacidad para 70.000 ciudadanos, aunque algunos cálculos rebajan bastante esta cifra. El punto para M. es que la asistencia a las asambleas tiene que haber sido normalmente baja, lo que corresponde al interés de una oligarquía (como observa Aristóteles); en Roma nunca se alentó la participación política de los ciudadanos, y mientras algún *tabernarius* podría dejar a un familiar o a un esclavo a cargo de su tienda para asistir a una asamblea, es probable que la plebe que trabajaba con sus manos no tuviera el tiempo ni el deseo de concurrir a ninguna. En general, piensa M., asistían a las asambleas aquellos para quienes la celebración del ritual cívico en que las mismas consistían compensaba el sacrificio relativo de tiempo y dinero: esto es, “only a slightly wider section of the political elite than the senatorial class” (J.A. North); los *boni*, los miembros de las “propertied classes”, de las “leisured classes”, que tenían intereses comunes con los políticos mismos y de los cuales podía esperarse conformidad.

Desde esta perspectiva, las reformas políticas que aparecen en la historia republicana pueden explicarse por el interés de la élite en mantener su equilibrio interno. La introducción del sorteo para determinar la *centuria praerogativa* (la que daba el primer voto en los comicios centuriados), así como la legislación *de ambitu* (para regular las campañas electorales), tendían a evitar las campañas abiertas y disputadas, en las que la riqueza y la influencia tuvieran un papel desestabilizador. El autor destaca el papel del sorteo, para el que encuentra paralelos en oligarquías medievales como Venecia y Génova.

Puesto que los comicios no eran foros políticos, tal vez la controversia política se daba en las *contiones*: esta es la opinión que tiende a prevalecer. Un magistrado convocaría una *contio* a fin de asegurarse el respaldo político requerido para un proyecto que iba a presentar formalmente en los comicios; en la ocasión el pueblo sería informado y un debate tendría lugar. M. señala las dificultades: imprevisibilidad de la asistencia, *contiones* paralelas que

transmitirían al pueblo “mensajes” contradictorios. En la República tardía, estas asambleas parecen haber sido más “manejadas” que antes: se habla de individuos que “contiones tenent”, de “contionum moderatores” (lo que por lo demás parece haber sido tan antiguo como Escipión Emiliano). Sin embargo, dice M., está fuera de duda que las *contiones* eran importantes en el proceso político romano. Seguramente porque encarnaban los principios fundamentales de la *libera res publica* y representaban el lado público del proceso político. Cumplían en la práctica la importante función de regular el proceso legislativo; si, como era previsible, los comicios iban a aceptar la *rogatio* del magistrado, el mecanismo de *suassio-disuassio* –los debates contradictorios- podía motivar a los tribunos de la plebe para que vetaran una propuesta de ley discutible.

En la clientela se ha visto, desde Gelzer, un elemento central de organización y control social en la República. Mas resulta que hay pocos testimonios concretos para apoyar esa teoría. Como la mayoría de la plebe no era políticamente activa, la élite no necesitaba mantener redes clientelares muy vastas para afirmar su poder. Se ha propuesto en cambio el concepto de “cultura política” para entender la política romana y la estabilidad de la República media (cf. reseña de Hölkeskamp, cit.). Se trata de la identidad, la ideología, la retórica compartidas, así como de la autoimagen de la clase política –el ethos de servicio público, especialmente militar-, aprobada por el *populus*. El pueblo asignaba así *honor y dignitas* de acuerdo a un criterio “meritocrático”. Es importante considerar que, en la medida en que la participación política dejó de ser un factor unificante, el servicio militar (por lo tanto, el lazo entre ciudadanos comunes y jefes) permaneció el elemento más cohesivo en la República romana. M. considera también la “jovialidad” (M. Jehne) y la “popularidad” como elementos importantes de la comunicación entre élite y pueblo.

Ha sido una visión consagrada la de una República “clásica”, estable y libre de conflictos, por oposición a la “tardía”, la larga época de crisis que habría comenzado con los Gracos. Resulta que esa época contenía tanta tensión y rivalidad como cualquier otro período; y, como se esperaría en cualquier sistema oligárquico, la fuente primaria de fricción era la competencia en la élite por status, honores y distinciones. Siguió siendo así en la República tardía: la oposición entre *optimates* y *populares*, como un “partido del *establishment*” y un partido “progresista” –así en tantos análisis desde Mommsen-, carece de sustentación. *Popularis* resulta una palabra ambivalente; por una parte puede significar “populista” (en un mal sentido), por otra parte, “verdaderamente” popular (como se pretende Cicerón). M. suscribe parcialmente la interpretación “funcional” de Ch. Meier (*popularis* era quien escogía como método apoyarse en las asambleas antes que en la mayoría senatorial). Parece difícil, en cambio, identificar un *contenido* político que pueda llamarse “popular” en oposición a “senatorial”. Ni “líneas

de falla ideológicas” ni bandos estables definen la política romana, sostiene M. Los senadores tendían a tener posiciones flexibles, respondiendo a la naturaleza de la cuestión presente; “hacían política” en función de su status social, no por compromiso con causas específicas. Y mientras en el nivel del discurso y de la retórica podían percibirse posiciones encontradas –la defensa de los derechos del pueblo o de los del Senado-, las cuestiones efectivas en discusión eran más moderadas. No importaba, dice M., cuán enfáticamente se sostuviera la “soberanía” del pueblo; no hubo nunca un intento de cambiar el sistema político. El sistema político como tal nunca estuvo sujeto a debate.

Sin embargo, M. admite que algunos factores de crisis llegaron a ser más relevantes en la República tardía. Las *contiones* llegaron a ser más frecuentes, más concurridas, tal vez menos fáciles de controlar y más violentas. Si era así, el espacio para comunicación y debate reales se veía reducido. Entonces se debilitó el papel tradicional de estas asambleas en la regulación legislativa. El tribunado de la plebe, por su parte, se había convertido en una institución “redundante” a partir del compromiso patricio-plebeyo en el siglo IV. Pero conservó un potencial disruptivo, que durante mucho tiempo fue contenido por el consenso al interior de la élite y del Senado. Lo significativo de la crisis de 133 (el tribunado de Tiberio Graco) fue la división de la élite y su consiguiente incapacidad de disciplinar a sus “errant members”. Surgió así un nuevo papel del tribunado, libre del control colectivo y con poderes – pasando por el arresto de magistrados, legislación sin consenso, etc.- que lo hacían potencialmente capaz de alterar el orden establecido.

Finalmente, como dice M., ningún estudio de la política romana puede dejar de mencionar la “caída de la República”. Para él, el factor fundamental fue la pérdida del consenso en la élite. Invirtiendo la tesis de Polibio –que Roma triunfó en el mundo antiguo gracias a su sistema político-, el autor sostiene que el secreto de los éxitos romanos radica *fuera* de su sistema político, *a pesar* de su constitución. El sistema funcionó a causa de una fuerte cohesión social apoyada en la estructura ideológica del *mos maiorum*; cuando este código no escrito se debilitó, las fallas de la constitución se hicieron evidentes. Hubo un alza exponencial en el “rule-breaking” entre los miembros de la élite. El recurso a la violencia fue el corolario natural de esta tendencia. Suena como un eco de Livio la sentencia de M.: la élite “had reached a point where it was no longer capable of upholding its own rule” (p. 168).

El autor apunta asimismo a diversos factores específicos: el servicio militar prolongado dejó de ser la norma entre los *nobiles*, lo que no sólo afectó la identidad tradicional de la élite, sino que dejó la República con pocos comandantes capaces, y ello abrió la vía a los “grandes hombres”. El aumento de la riqueza significó un aumento del costo de la política, lo que fue otro factor de polarización de la élite (Catilina, empujado por sus deudas a una acción desesperada, puede ser una manifestación extrema de un problema

estructural). No sólo la reforma del reclutamiento abrió la posibilidad de ejércitos privados; M. apunta también a un factor poco tenido en cuenta: con la Guerra de los Aliados, por primera vez en más de cien años, hubo ejércitos en campaña en el suelo italiano. Así, Sila aprovechó la presencia de un ejército permanente (antes, no disponible) para tomar el poder. Y la incorporación de los aliados a la ciudadanía trajo profundas consecuencias demográficas –y políticas, evidentemente- que desestabilizaron la República.

PRR constituye pues una aguda revisión de un viejo tema. Algunas observaciones podemos hacer por nuestra parte. El autor emplea el concepto “élite” en un sentido muy amplio, no restringido a la aristocracia senatorial. Está bien recordarnos que la sociedad romana era compleja y no se resumía en la dualidad *senatus populusque*. Pero ese sentido amplio puede difuminar el carácter político específico que tuvo la élite gobernante romana –casi único entre las oligarquías del mundo, como M. mismo reconoce-, para entenderla (implícitamente) como “clase” social o económica. Los *equites* pueden haber sido muy adinerados, pero la distancia que los separaba de los senadores no era sólo económica: es lícito preguntarse si integraban una y la misma “élite”. Cicerón pudo en algún momento (en *Pro Sestio*), de acuerdo a sus conveniencias políticas, ampliar generosamente el concepto de *optimates*, haciéndolo extensivo no sólo a caballeros y *negotii gerentes*, sino incluso a *rustici* y libertos. Es dudoso que la misma élite romana haya pensado así.

Por otra parte, el autor no desarrolla una observación que hace casi al pasar: con la alteración de las *contiones* tardorrepublicanas, “many of those who mattered politically became unable to attend public meetings” (p. 90). Se puede decir que con ello comenzó la despolitización de la élite senatorial, en lo que Syme veía uno de los secretos de la “revolución” augústea.

Los juicios sobre la “ausencia” del pueblo pueden ser matizados. Ciertos rasgos políticos no son exclusivos de Roma republicana y se reencuentran en democracias modernas (muy claramente: elección limitada a opciones dadas, abstencionismo), aunque seguramente el abstencionismo electoral moderno es diferente. Una comparación más pertinente en este aspecto es con la democrática Atenas: si recordamos que en esta, en el siglo IV, el recinto de la asamblea, la Pnyx, tenía capacidad a lo sumo para 8.000 personas, y que se estima que la asistencia promedio estaría más bien por los 6.000 – es decir, un quinto del número total de ciudadanos en el siglo IV (M.G. Hansen)-, la *posibilidad* (como en Roma) de que asistieran 10.000 a 20.000 ciudadanos parecería un sueño a los más demócratas de los atenienses. Ciertamente, la población cívica ateniense era bastante menor que la romana de la República media y tardía; mas, en todo caso, parece que nos topamos aquí con los límites (físicos) de la democracia directa.

M. discute con los autores que han enfatizado el papel de la “multitud” y de las *contiones*, a lo menos en la época tardorrepública (F. Millar, R. Morstein-Marx, entre otros). Sin embargo, él está dispuesto a admitir que “there can be little doubt” sobre la mayor afluencia de ciudadanos “lower-class” a las asambleas en esa época (p. 91) –lo que relativiza la idea de la escasa participación para un período tan importante–; y asimismo excluye del juicio sobre la previsibilidad y baja asistencia de las asambleas a las asambleas judiciales (p. 29), que tanta importancia tuvieron. Mientras hay datos sobre grandes concurrencias (la votación de la ley agraria de Ti. Graco, por ej.), cuando se nos dice que Escipión Nasica perdió una elección por el chiste despectivo dirigido a un *rusticus*, no se impone la conclusión de que el voto adverso provino de ciudadanos relativamente acomodados que temieron ser confundidos con pobres (p. 98); *también* puede pensarse que había efectivamente *rustici* en la asamblea, y que se sintieron ofendidos.

Sobre el fin de la República, dice el autor, “there was nothing to prevent the *res publica* from voting itself out of existence through an entirely legitimate process” (p. 167). Es seguramente verdad; pero, sin detenerse en que algo semejante se ha dicho de la república alemana de Weimar en tiempos modernos, se puede recordar que el pueblo ateniense votó efectivamente su propia anulación el 411, con la conjuración de los Cuatrocientos, pero aún en plena “democracia radical”. Tal vez la República romana resistió algo mejor.

Una errata ha pasado inadvertida: P. Decio Mus, cuatro veces cónsul y sacrificado mediante la *devotio* en la batalla de Sentinum (295), ciertamente no era patricio (p. 100). Afortunadamente, en nada substancial influye.

PRR es, en síntesis, un gran aporte sobre un tema de debate historiográfico. El mismo seguirá sin duda abierto, pero contará entre sus jalones la obra aquí recensionada.

ERWIN ROBERTSON